

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

27-junio-2018

CLAVE: SEM000440

FOLIO TRAMITE: 101,705

NOMBRE: NIÑO CAMARENA VICTORIA

EXTERIOR: 34

INTERIOR:

UBICACION: JARDIN

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: ROSALES

CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO

GIRO: TACOS

TACO DORADO CENA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

IMPORTE: \$553.00

DIAS AMPARADOS: 79

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p	VIERNES	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
MARTES	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p	SABADO	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
JUEVES	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D



P.I.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Victoria N. Camarena
ACEPTO

NIÑO CAMARENA VICTORIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infiración (sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El anclamiento o estacionamiento del puesto a viviendas particulares
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fatangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS